



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 15/17.**

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día 14 de **DICIEMBRE de 2017**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**Concejales:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ.

**AUSENTES:** D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

**Secretario:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Este asunto quedó pendiente al no estar aún redactada el Acta de la sesión anterior.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA ADENDA PARA LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DURANTE EL AÑO 2018.**

Vista la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo y financiación del Servicio de Teleasistencia durante parte del año 2018.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las

necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

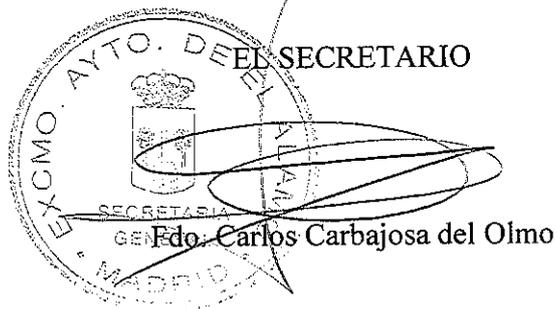
**Primero.-** Aprobar la Adenda para prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo y financiación del Servicio de Teleasistencia para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2018.

**Segundo.-** Autorizar a D<sup>a</sup>. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma del Convenio de Colaboración.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 10,15 h., la Presidenta declaró terminado el acto, levantándose la presente Acta que consta de dos folios sellados y rubricados, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.



Fdo. Natalia Quintana Serrano



Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo